



325

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**RADICACIÓN:** 50001 23 31 000 2006 00476 00  
**DEMANDANTE:** CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS  
**ACCIÓN:** EJECUTIVO

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado de Central de Inversiones S.A., vista a folio 252 y 310 ss del expediente, en la que se solicita tener como cesionario de los derechos de crédito a la señora Iris Yasmin Orrego Munera.

Sobre el particular se tiene que mediante auto de fecha 20 de abril de 2015, se ordenó requerir a la entidad ejecutada para que se pronunciara respecto de la aceptación de la cesión de derechos realizada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a favor de IRIS YASMIN ORREGO MUNERA, respecto a la cual no ha habido manifestación alguna por la entidad requerida.

En este orden, conforme lo regula el inciso 3° del artículo 60 del C.P.C., en el caso analizado, al no existir pronunciamiento expreso por parte del ejecutado sobre la sustitución procesal, requerido en el auto indicado en el párrafo anterior, el Despacho tiene a IRIS YASMIN ORREGO MUNERA, como litisconsorte del cedente en virtud de la cesión realizada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A.<sup>1</sup>.

De otra parte, teniendo en cuenta el memorial de poder visible a folio 320 y s.s, el Despacho reconoce personería para actuar en calidad de apoderado del Municipio de Mitú, al abogado RAFAEL ALBERTO VEGA CAICEDO, identificado con C.C. N° 86.088.966 de Villavicencio y T.P N° 281283 del C. S. de la J. en los términos y para los fines descritos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

|                                                                                                                      |                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                      | Rama Judicial<br>Consejo Superior de la Judicatura<br>República de Colombia |
| JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL<br>CIRCUITO DE VILLAVICENCIO                                                       |                                                                             |
| NOTIFICACION POR ESTADO                                                                                              |                                                                             |
| Por anotación en el estado N° 029 de fecha<br>17 JUL 2019 fue notificado el auto anterior.<br>Fijado a las 7:30 a.m. |                                                                             |
|                                                                                                                      |                                                                             |
| ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ<br>Secretaria                                                                              |                                                                             |

<sup>1</sup> Ver folio 252